

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,  
Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE  
"SORCIAIR CIA. LTDA. "**

**OTORGADA POR: SORCIAIR CIA. LTDA.**

**CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR: S/.220'000.000**  
**AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: S/. 75'000.000**

**DI: copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece SORCIAIR CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señora María Isabel Salvador Crespo, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- SORCIAIR CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora María Isabel Salvador Crespo, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión empresaria privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de SORCIAIR CIA. LTDA. de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública SORCIAIR

CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señora María Isabel Salvador Crespo, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- SORCIAIR CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora María Isabel Salvador Crespo, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión empresaria privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Actualmente el capital suscrito y pagado de SORCIAIR CIA. LTDA. asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.220'000.000), dividido en doscientas veinte mil (220.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar a la Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, la señora María Isabel Salvador Crespo, quien comparece en su calidad de Gerente General de SORCIAIR CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de setenta y cinco millones de sucres (S/.75'000.000), para llegar al monto total de doscientos noventa y cinco millones de sucres (S/.295'000.000), emitiendo nuevas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realiza al momento de la suscripción, de conformidad con lo establecido en el Acta de la Junta General de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA., mencionada en el literal b) de la cláusula segunda de esta escritura pública. Una vez perfeccionado el aumento de capital en la forma señalada

anteriormente, el capital suscrito y pagado de la Empresa quedará integrado de la forma en que se indica en el cuadro de integración de capital anexo al Acta de la Junta General de Socios que se adjunta a este documento público y que forma parte del mismo. **Segunda:** Que se reforma el artículo sexto del estatuto social en los siguientes términos: "**ARTICULO SEXTO. DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.295'000.000), dividido en doscientas noventa y cinco mil (295.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una". **Tercera:** Que se reforma el literal de la artículo décimo cuarto del estatuto social de la siguiente manera: "h) Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos cuyos montos superen el valor fijado por el Directorio". **Cuarta:** Que se reforma el artículo vigésimo séptimo del Estatuto el mismo que dirá: "**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.-** Para que pueda instalarse válidamente el Directorio, es necesario la concurrencia del Presidente y por lo menos dos vocales. Los vocales suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por ausencia temporal o definitiva de su vocal principal. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.- Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General.- Serán también válidas las resoluciones del Directorio adoptadas por todos los directores principales o suplentes principalizados, que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aun cuando no hubieren sido convocados ni celebrado una reunión formal. En este caso, la decisión será transcrita en el Libro de Actas del Directorio y una copia firmada del documento será incorporada a dicho libro". **Quinta:** El literal c) del artículo vigésimo octavo del Estatuto dirá: "c) Conocer el presupuesto anual de la Compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General, y emitir las recomendaciones a la Junta General de Socios, que lo aprobará". **Sexta:** El literal e) del artículo vigésimo octavo del Estatuto dirá: "e) Fijar los montos máximos respectos de los cuales el Gerente General puede celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía". **Séptima:** El literal i) del artículo vigésimo octavo del Estatuto dirá: "i) Acordar la creación de sucursales, delegaciones, representaciones y demás locales necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía en cualquier

lugar del país o del exterior". Octava: Que se elimina el artículo trigésimo octavo del estatuto social de la Compañía. Nónena: La señora María Isabel Salvador Crespo, en su calidad de Gerente General de la Compañía SORCIAIR CIA. LTDA. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad.- CUARTA.- AUTORIZACION.- Se concede autorización a los señores Doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen individual o conjuntamente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de SORCIAIR CIA. LTDA.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA.; y, Tres) Cuadro de integración de capital. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado - Inscripción número cincuenta mil ochenta y tres.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Yo, el Notario, en fe de lo anterior

*M. del Salvo*

D. Sra. María Isabel Salvador Crespo

Gerente General

SORCIAIR CIA. LTDA.

C.C. No. 170653397-1

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Julio Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

Quito, 7 de abril de 1998

0000005

Señora  
María Isabel Salvador  
Ciudad:

De mi consideración:

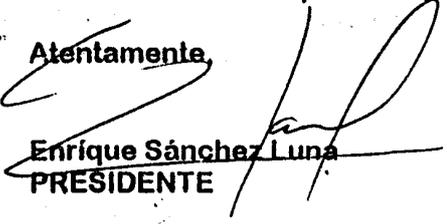
Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de SORCIAIR CIA. LTDA., en sesión realizada en día de hoy, resolvió reelegir a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de UN AÑO, debiendo, permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General de la Compañía y en caso de falta, ausencia o impedimento de éste le reemplazará el Presidente. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinadas en el artículo trigésimo segundo del estatuto social de la Empresa.

SORCIAIR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cinco de mayo de mismo año.

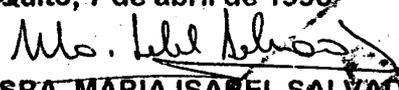
Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

  
Enrique Sánchez Luna  
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de SORCIAIR CIA. LTDA, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto social.

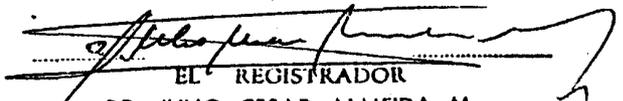
Quito, 7 de abril de 1998.

  
SRA. MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO  
C.I. 17065339711



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4930 del Registro de Nominamientos Tomo 129  
Quito a 7 - AGO. 1998

REGISTRO MERCANTIL

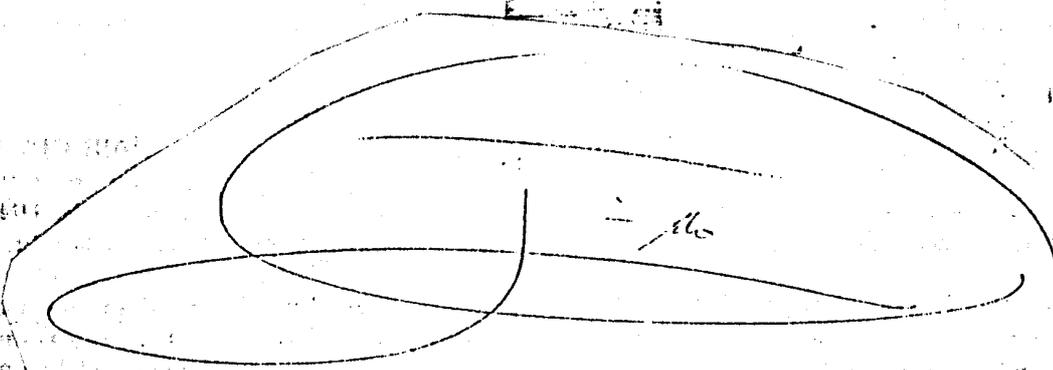
  
EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-  
DO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE Octubre DE 1997

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguin  
QUITO - ECUADOR

**EN BLANCO  
NO CORRE**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SORCIAIR CIA. LTDA.**

0000006

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No. 1730 y Avenida República; la señora María Isabel Salvador Crespo, encontrándose presentes los socios de la Compañía que representan el cien por ciento del Capital Pagado de la misma, de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, bajo la Presidencia del señor Enrique Sánchez Luna, que se agregan al expediente, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía; y,
2. Reforma del Estatuto Social.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H00, bajo la Presidencia del señor Enrique Sánchez Luna, y con la presencia de las socias de la Compañía, señoras: Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos; María Ximena Gándara Riofrío de Ayora, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos; María Liliana Gándara Riofrío de Meneses, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos; María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos; María Elena Coronel Najas de Ordóñez, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos; María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos; Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos; y, Susana González Artigas de Pinto, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintisiete mil quinientos votos (27.500) votos. Actúa como Secretaria la señora María Isabel Salvador Crespo.

A continuación, el señor Presidente solicita a Secretaría se de lectura del Orden del Día aceptado por los señores Socios para la presente Junta.

Una vez realizada la lectura referida, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General los Puntos del Orden del Día:

1. Aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía.

Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y recuerda a la Sala que por decisión de la Junta General de Socios celebrada el veintisiete de marzo de 1998 se decidió reinvertir una parte de las utilidades arrojadas por el ejercicio económico 1997, mediante un aumento de capital. Con este antecedente, la sala resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de setenta y cinco millones de sucres (S/.75'000.000), con lo cual el capital social de Sorciar Cia. Ltda. quedará establecido en la suma de doscientos noventa y cinco millones de sucres (S/.295'000.000). El aumento de capital se realizará mediante la emisión de nuevas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas por las socias actuales de la Compañía mediante la capitalización de la suma antes indicada, tomada de las utilidades del ejercicio económico 1997, en proporción a su actual participación en el capital de la misma. Una vez perfeccionado el presente aumento de capital, éste quedará integrado en la forma en que se detalla en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

2. Reforma del Estatuto Social.

Igualmente, el señor Presidente recuerda a la Junta que en sesión del veintisiete de marzo del año en curso, la Junta General Ordinaria de Socios, resolvió reformar el artículo sexto del estatuto social de la Compañía, como consecuencia de la decisión de reinvertir parcialmente las utilidades arrojadas por el ejercicio 1997. Por ello, y debido a las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios de esta Compañía, propone reformar el artículo sexto, el mismo que una vez inscrita en el Registro Mercantil de Quito la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social dirá: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.295'000.000), dividido en doscientas noventa y cinco mil (295.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una". La Junta General aprueba por unanimidad el nuevo texto del artículo sexto así como también aprueba unánimemente la reforma de los siguientes artículos:

El literal h) del artículo décimo cuarto del estatuto social de la Compañía, en el que constan las atribuciones y deberes de la Junta General de Socios dirá: "h) Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos cuyos montos superen el valor fijado por el Directorio".

El artículo vigésimo séptimo del Estatuto dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el Directorio, es necesario la concurrencia del Presidente y por lo menos dos vocales. Los vocales suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por ausencia temporal o definitiva de su vocal principal. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.- Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General.- Serán también válidas las resoluciones del Directorio adoptadas por todos los directores principales o suplentes principalizados, que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aun cuando no hubieren sido convocados ni celebrado una reunión formal. En este caso, la decisión será transcrita en el Libro de Actas del Directorio y una copia firmada del documento será incorporada a dicho libro".

Los literales c), e); e, y) del artículo vigésimo octavo dirán: "c) Conocer el presupuesto anual de la Compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General, y emitir las recomendaciones a la Junta General de Socios, que lo aprobará".

"e) Fijar los montos máximos respectos de los cuales el Gerente General puede celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía".

"i) Acordar la creación de sucursales, delegaciones, representaciones y demás locales necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía en cualquier lugar del país o del exterior".

Adicionalmente, la Junta General de Socios acuerda por unanimidad eliminar el artículo trigésimo octavo del estatuto social de la Compañía.

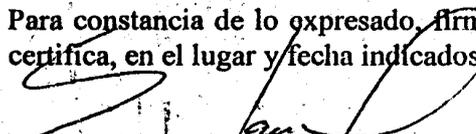
Finalmente, se concede autorización a la señora Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública que recoja las resoluciones aquí tomadas así como también cualquier documento necesario para perfeccionar las mismas.

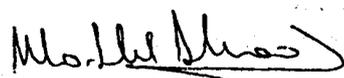
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h50.

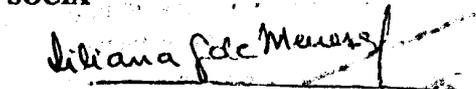
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
SR. ENRIQUE SÁNCHEZ LUNA  
PRESIDENTE

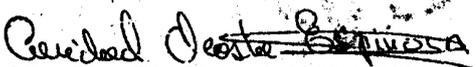
  
SRA. MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO  
SECRETARIA-SOCIA

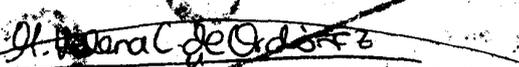
  
SRA. VERÓNICA ALARCON VERGARA  
SOCIA

  
SRA. MARIA XIMENA GANDARA RIOFRIO  
SOCIA

  
SRA. MARIA LILIANA GANDARA RIOFRIO  
SOCIA

  
SRA. SUSANA GONZALEZ ARTIGAS  
SOCIA

  
SRA. MA. CARIDAD ACOSTA ESPINOSA  
SOCIA

  
SRA. MARIA ELENA CORONEL NAJAS  
SOCIA

  
SRA. FANNY LUCIA BARAHONA NAVAS  
SOCIA

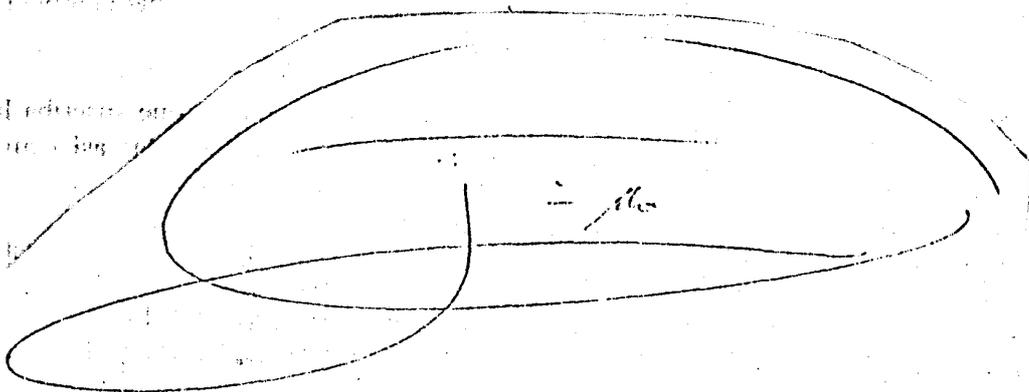
007

71

certifico que el presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... DE ..... DE 1998

**EL NOTARIO**



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguin  
QUITO • ECUADOR

**EN BLANCO  
NO CORRE**

**CUÁDRO INTEGRACION CAPITAL  
SORCIAIR CIA. LTDA.**

NOMBRE SOCIA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES
Verónica Alarcón Vergara ✓	27'500.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
María Ximena Gándara ✓	27'500.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
María Liana Gándara Riofrío ✓	27'500.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
María Caridad Acosta Espinosa ✓	27'500.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
María Elena Coronel Najas ✓	27'500.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
María Isabel Salvador Crespo ✓	25'000.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
Fanny Lucía Barahona Navas ✓	27'500.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
Susana P. González Artigas ✓	27'500.000	9'375.000	36'875.000 ✓	36.875
<b>TOTAL</b>	<b>220'000.000</b>	<b>75'000.000</b>	<b>295'000.000</b>	<b>295.000</b>

8000008

103

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "SORCIAIR CIA. LTDA. "OTORGADA POR SORCIAIR CIA. LTDA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

RAZON : EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONSTITUCION Y DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "SORCIAIR CIA. LTDA." OTORGADAS ANTE MI, EL 5 DE ABRIL DE 1.995 Y EL 23 DE OCTUBRE DE 1.998, RESPECTIVAMENTE, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 98.1.1.1.003207, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1.998.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Canc. Quito



000009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1998, bajo el número 3183 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 1304 del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1833 Vta., Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SORCIAIR CIA.LTDA.", otorgada el 23 de octubre de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- Se fijó un extracto signado con el número 2030.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 1333 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 27 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031949.- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.

